130.22.14
Yopal, Casanare, 27 de febrero de 2026.

EVALUACIÓN FINAL.
PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. CDC-MC-02-2026.

El comité designado para realizar la evaluación de propuestas dentro del proceso de selección de Mínima Cuantía No. CDC-MC-02-2026, cuyo objeto es: PRESTAR EL SERVICIO DE INTERNET A TODO COSTO EN UN ANCHO DE BANDA DE 40MB EN UN CANAL DEDICADO SIN REUSO 1:1. PARA LA CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DE CASANARE, procede a efectuar la evaluación preliminar del segundo oferente, de conformidad con lo establecido en la Ley 1150 de 2007, el literal c) del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, así como en lo dispuesto en la Invitación Pública de Mínima Cuantía del presente proceso de selección.

Una vez agotado el término dispuesto en el cronograma de la Invitación Pública para subsanar las observaciones descritas en el informe de evaluación preliminar, es decir hasta las 18:00 horas del 26 de febrero de 2026, y verificado el portal SECOP II, se advierte que el oferente CABLE & TV YOPAL S.A.S., identificado con NIT. 900.047.715-5, no atendió el requerimiento, efectuado por la entidad, de subsanación de los defectos señalados en el informe preliminar. Por tanto, se concluye que se encuentra incurso en la causal de rechazo No. 6: "*Cuando el oferente no subsane dentro del término establecido en el cronograma o en orden de traslado del informe de evaluación*"; en consecuencia, su propuesta se rechaza por no cumplir con la totalidad de los requisitos habilitantes exigidos.

De conformidad con las normas citadas, la oferta más favorable para la Entidad será aquella que presente el menor precio, siempre que cumpla con las condiciones y requisitos habilitantes establecidos en la Invitación Pública. En razón a que la oferta presentada con el menor precio Cable & Tv Yopal S.A.S., identificada con NIT. 900.047.715-5, fue rechazada, se procede a la evaluación de la segunda propuesta con el menor precio, presentada por Sisoft Soluciones Informáticas S.A.S., identificada con NIT. 900.364.032-2.

1. EVALUACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER JURÍDICO (Numeral 18.1 de la invitación).

Se procede a la verificación de los requisitos habilitantes de carácter jurídico, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, el Manual de Contratación, el Estudio Previo y la Invitación Pública del presente proceso de mínima cuantía, de la siguiente manera:

18.1 DE CARÁCTER JURÍDICO.	PROPONENTE: SISOFT SOLUCIONES INFORMÁTICAS S.A.S.			
	CUMPLE.	NO CUMPLE.	NO APLICA.	OBSERVACIONES.
18.1.1 Carta de Presentación de la Propuesta – Anexo No. 2.	X			Anexa carta remisoria de la propuesta de dos (2) folios,

18.1 DE CARÁCTER JURÍDICO.	PROPONENTE: SISOFT SOLUCIONES INFORMÁTICAS S.A.S.			
	CUMPLE.	NO CUMPLE.	NO APLICA.	OBSERVACIONES.
				firmada por el señor Gabriel Fernando Hoyos Vega.
18.1.2 Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio. Si el proponente es una persona jurídica, deberá presentar el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso.	X			Adjunta Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio de Casanare. Respecto al representante legal, señor Gabriel Fernando Hoyos Vega, mediante Acta 2025–001 se dejó constancia de que se encuentra facultado para actuar. El objeto social contempla actividades relacionadas con las comunicaciones y la duración de la sociedad es indefinida; de acuerdo con lo anterior, no cumple con los requisitos establecidos en la invitación. Fecha de expedición del certificado: 04/02/2026. Código de verificación del certificado: 6uD7K8pVPg. Recibo No. H000041120.
18.1.3 Certificado de Matrícula Mercantil. Si la propuesta fuere presentada por una persona natural, se deberá adjuntar copia del Certificado de Matrícula Mercantil del proponente, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso.			X	
18.1.4 Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal.	X			Adjunta copia de la cédula de ciudadanía del señor Gabriel Fernando Hoyos Vega, identificado con el No. 74.849.197, expedida en Orocué.
18.1.5 Documento de conformación de consorcio u unión temporal.			X	
18.1.6 Acreditación de aportes a seguridad social y parafiscales.	X			Adjunta certificación de pago de aportes al Sistema de Seguridad

18.1 DE CARÁCTER JURÍDICO.	PROPONENTE: SISOFT SOLUCIONES INFORMÁTICAS S.A.S.			
	CUMPLE.	NO CUMPLE.	NO APLICA.	OBSERVACIONES.
				Social Integral y parafiscales, junto con las planillas de pago de seguridad social, debidamente firmadas, en catorce (14) folios.
18.1.7 Verificación de antecedentes disciplinarios y fiscales.	X			La Entidad consultó los antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales, verificando que Sisoft Soluciones Informáticas S.A.S. y el señor Gabriel Fernando Hoyos Vega no se encuentran reportados. (Ver anexo de antecedentes).
18.1.8 Registro Único Tributario - RUT.	X			Aporta el Registro Único Tributario – RUT de Sisoft Soluciones Informáticas S.A.S., en el que se evidencia la actividad económica principal cuyo código es 6120, correspondiente a "Actividades de telecomunicaciones inalámbricas", la cual guarda relación directa con el objeto contractual.
18.1.9 Certificado de ausencia de medidas correctivas – RNMC.	X			Adjunta constancia expedida el día 23 de febrero de 2026 por la Policía Nacional de Colombia, en la cual se informa que el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. 74.849.197 no registra medidas correctivas.
18.1.10 Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM.	X			Adjunta constancia expedida el día 23 de febrero de 2026 por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – MinTIC, en la que certifica que el ciudadano identificado con No. 74.849.197 no se encuentra inscrito en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos.
18.1.11 Compromiso Anticorrupción – **Anexo No. 4.**	X			Adjunta el Anexo No. 4 – Compromiso Anticorrupción,

18.1 DE CARÁCTER JURÍDICO.	PROPONENTE: SISOFT SOLUCIONES INFORMÁTICAS S.A.S.			
	CUMPLE.	NO CUMPLE.	NO APLICA.	OBSERVACIONES.
				debidamente diligenciado y firmado.

Nota 1: El suscrito comité evaluador, en cumplimiento de sus funciones, realizó requerimiento al oferente SISOFT SOLUCIONES INFORMATICAS SAS, el día 27 de febrero de 2026 vía SECOP II, con el fin de que subsane la anotación advertida y para que acreditara que, para el momento de la presentación de la oferta dentro del proceso de selección de la referencia, el representante legal se encontraba debidamente facultado para actuar.

En virtud de lo anterior, el oferente SISOFT SOLUCIONES INFORMÁTICAS S.A.S., actuando dentro del plazo establecido por la entidad para realizar el pronunciamiento pertinente, allegó el día 27 de febrero de 2026 a las 11:53 a. m. el Acta No. 2025-001, mediante la cual se acredita la facultad del representante legal para actuar, por lo que se procede a continuar con la respectiva verificación.

El resultado de la evaluación de carácter jurídico es el siguiente:

PROPONENTE	HABILITADO/NO HABILITADO
SISOFT SOLUCIONES INFORMÁTICAS S.A.S.	HABILITADO.

Verificados los documentos de orden jurídico, se determina que la oferta presentada por Sisoft Soluciones Informáticas S.A.S., identificada con NIT. 900.364.032-2, representada legalmente por Gabriel Fernando Hoyos Vega, identificado con cédula de ciudadanía No. 74.849.197, se encuentra habilitada jurídicamente, por cuanto CUMPLE con los requisitos exigidos en la Invitación Pública.

2. DOCUMENTOS DE CARÁCTER TÉCNICO (Numeral 18.2 de la invitación).

18.2 DE CARÁCTER TÉCNICO.	PROPONENTE: SISOFT SOLUCIONES INFORMÁTICAS S.A.S.		
	CUMPLE.	NO CUMPLE.	OBSERVACIONES.
18.2.1 Cumplimiento Requisitos Técnicos. El oferente deberá adjuntar un compromiso escrito del cumplimiento de la totalidad de los requisitos técnicos descritos en el punto 4.3 de los estudios previos, así como los adicionales que considere necesarios.	X		Adjunta manifestación escrita en dos (02) folios mediante la cual se compromete a dar cumplimiento a las especificaciones técnicas establecidas en el punto 4.3 de los Estudios Previos.

18.2 DE CARÁCTER TÉCNICO.	PROPONENTE: SISOFT SOLUCIONES INFORMÁTICAS S.A.S.		
	CUMPLE.	NO CUMPLE.	OBSERVACIONES.
18.2.2 Experiencia. Para el desarrollo del objeto contractual, se requiere de una persona natural o jurídica, que haya suscrito y ejecutado en máximo dos (2) contratos con entidades públicas o privadas en los últimos dos (2) años, con objeto similar al presente proceso, para lo cual deberá anexar las respectivas certificaciones de cumplimiento o actas de liquidación final, cuyo valor individual o sumados, sea igual o superior al presupuesto oficial del presente proceso.	X		Anexa el listado de contratos suscritos por el proveedor con el sector público, así: 1. Fecha de ejecución: 24/10/2025 – 24/12/2025. Contratante: Alcaldía Municipal de Orocué. Valor: $39.664.950 2. Fecha de ejecución: 29/04/2025 – 15/09/2025. Contratante: Alcaldía Municipal de Orocué. Valor: $59.779.644.
18.2.3 Registro TIC El proponente deberá aportar el Registro Único de TIC, expedido por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones que lo habilita como proveedor de redes y servicios de telecomunicaciones.	X		Adjunta el Certificado de Registro Único de TIC No. 96000530, expedido el 24 de febrero de 2026, por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, mediante el cual se acredita como proveedor de redes y servicios de telecomunicaciones.

Verificados los documentos de carácter técnico, se concluye que la propuesta presentada por Sisoft Soluciones Informáticas S.A.S., identificada con NIT. 900.364.032-2, representada legalmente por Gabriel Fernando Hoyos Vega, identificado con cédula de ciudadanía No. 74.849.197, **CUMPLE** con los requisitos técnicos exigidos en la Invitación Pública, razón por la cual se encuentra técnicamente habilitada.

3. DOCUMENTOS DE CARÁCTER ECONÓMICO (Numeral 18.3 de la invitación).

18.3 DE CARÁCTER ECONÓMICO.	PROPONENTE: SISOFT SOLUCIONES INFORMÁTICAS S.A.S.	
	CUMPLE.	NO CUMPLE.

18.3.1 El oferente deberá presentar su propuesta económica, para lo cual, deberá diligenciar en su totalidad el **Anexo No. 2,** relacionando cantidades, las cuales no podrán ser modificadas por el proponente so pena de rechazo de la propuesta, igualmente deberá incluir el valor de cada uno de los ítems determinados anteriormente y su total.	X	

Verificados los documentos de orden económico, se determina que la oferta presentada por Sisoft Soluciones Informáticas S.A.S., identificada con NIT. 900.364.032-2, representada legalmente por Gabriel Fernando Hoyos Vega, identificado con cédula de ciudadanía No. 74.849.197, se encuentra habilitada y **CUMPLE** con los ítems requeridos en la Invitación Pública.

17. RESULTADO DE LA VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES.

PROPONENTE	CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS HABILITANTES		
	REQUISITOS	CUMPLE	NO CUMPLE
SISOFT SOLUCIONES INFORMÁTICAS S.A.S.	JURÍDICOS	X	
	TÉCNICOS	X	
	ECONÓMICOS	X	

CONCLUSIÓN

Verificados los documentos de orden jurídico, técnico y económico, se determina que la oferta presentada por SISOFT SOLUCIONES INFORMÁTICAS S.A.S., identificado con NIT. 900.364.032-2, representada legalmente por GABRIEL FERNANDO HOYOS VEGA, identificado con cédula de ciudadanía No. 74.849.197, expedida en Orocué, Casanare, se encuentra **HABILITADA**, por cumplir con la totalidad de los requisitos exigidos en la Invitación Pública.

ARTIDORO BOTÍA BERNAL
Director Administrativo
Según Resolución No. 041 del 18 de febrero de 2026, el doctor ELVER QUIJANO MOLINA, Contralor Departamental de Casanare (E), resuelve delegar las funciones de Contralor Departamental de Casanare (E)

Revisó: Jorgentil Pinilla López
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Proyectó: Herlly Yenery Salamanca Calderón
CPSP – 10 de 2026